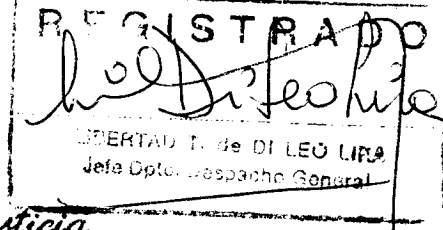




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.-

VISTO la resolución n° 588 de fecha 12 de abril de 1977 de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual concede prórroga de validez de los trabajos prácticos de la asignatura Máquinas Eléctricas I de 4to. año, al alumno Luis CARCOMO, y

CONSIDERANDO:

Que la validez de los trabajos prácticos de dicha asignatura cursada durante el año 1974, vencía el 31 de marzo de 1977.

Que de acuerdo con lo reglamentado por la ordenanza n° 142, vigente hasta el 31 de marzo de 1977, los decanos podían, a pedido de los alumnos autorizar prórroga de validez del plazo reglamentario en cualquier materia de la carrera.

Que a partir del 1 de abril de 1977 entró en vigencia el Reglamento de Estudios, aprobado por la ordenanza n° 261.

Que la citada ordenanza en su capítulo 5 punto 5.10.12, fijaba que únicamente se podían conceder prórroga de validez de los trabajos prácticos en asignaturas pertenecientes al último tercio del plan de estudios de la especialidad cursada.

Que según lo informado por la unidad académica el trámite de prórroga se inició con anterioridad a la aplicación de la ordenanza n° 261 culminando con fecha 12 de abril de 1977, el procesamiento del expediente y los exámenes de actualización que dicho trámite implica.

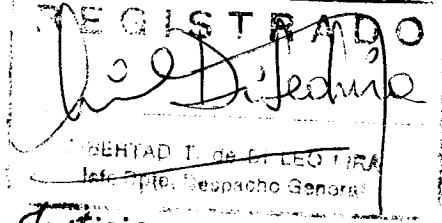
Que es necesario contemplar la situación del recurrente, ajeno a su modificación que hasta el 31 de marzo de 1977, fecha de vencimiento de validez de los trabajos prácticos de la asignatura en cuestión, se encontraba amparado por la ordenanza n° 142.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de mayo de 1984, aconseja convalidar la resolución n° 588/77.

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- 2 -

///.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la -  
fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos  
nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

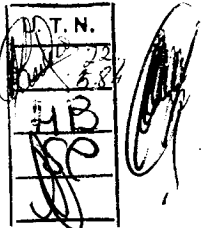
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Convalidar la resolución nº 588/77 de la Facultad Regional Avella  
neda, y conceder prórroga de validez de los trabajos prácticos de la asignatur  
a Máquinas Eléctricas I de 4to. año, hasta el 5 de diciembre de 1977, al alumn  
o Luis CARCOMO -legajo nº 01-03340-3- de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Cominíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 180/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO